



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, mayo dieciséis de dos mil veintitrés

PROCESO	Acción de tutela
ACCIONANTE	Oscar Iván Giraldo Muñoz
ACCIONADO	Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES Sociedad Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir
RADICADO	2023 00216
DERECHOS	Seguridad social, Petición, vida digna, salud, integridad física
INSTANCIA	Primera
DECISION	Admite tutela

Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 5, 10 y 13 del Decreto 2591 de 1991, se ADMITE la acción de tutela promovida por el señor OSCAR IVAN GIRALDO MUÑOZ quien se identifica con la cédula de ciudadanía 98.536.564, contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

Por lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la acción de tutela instaurada por el señor OSCAR IVAN GIRALDO MUÑOZ, contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

SEGUNDO. CONCEDER a las accionadas el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991

TERCERO. NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Acción de tutela  
Radicado 2023-00216  
Admisión

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'AM.' with a stylized flourish.

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA  
JUEZA

ERG